ZED-PAITA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-2025/OGA-ZED PAITA

Paita, 05 de marzo del 2025

Visto:

El INFORME N° 50-2025/RRHH-ZED PAITA, del 05/03/2025, el proveído de Gerencia General, del 03/03/2025, el INFORME N° 26-2025/ULYCP-ZED PAITA, del 05/03/2025, el proveído de la Oficina General de Administración, del 05/03/2025, el INFORME N° 044-2025/UPYCD-ZED PAITA, del 05/03/2025, el INFORME N° 021-2025/UC-ZED PAITA;

Considerando:

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 1 0 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 00 1-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-2025/OGA-ZED PAITA

al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, la responsable de la Unidad de Recursos Humanos; Sra. Gaby Jaqueline Arroyo Yovera, mediante INFORME N° 50-2025/RRHH-ZED PAITA, de fecha 03/03/2025, solicita a Gerencia General la autorización, para que se brinde agasajo a 09 colaboradoras y una (01) practicante de la ZED Paita, por motivo de celebrarse el Dia Internacional de la Mujer, obteniendo como respuesta la autorización, para la coordinación con la Oficina General de Administración, del requerimiento solicitado,

Que, con Informe N° 26-2025/ULYCP-ZED PAITA de fecha 05/03/2025, la Srta. Dalila Melendrez García, responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica que, luego de realizar la indagación de mercado vía telefónica con los proveedores de la zona, éstos no otorgan "crédito" para la atención de este tipo de servicios, siendo su forma de pago al "contado", sugiriendo que el servicio se adquiera bajo esa modalidad, por encargo interno salvo mejor parecer. El monto aproximado que se requiere para la atención solicitada asciende a S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles);

Que, con proveído del 05/03/2025, la Lic. Margarita Cortez Gonzales, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a las Unidades de Presupuesto y Control de la Deuda y Contabilidad, su opinión sobre encargo, dando respuesta con Informe N° 021-2025-UC-ZED PAITA, de fecha 05/03/2025, el responsable de la unidad de Contabilidad, señala que es factible otorgar un ENCARGO INTERNO, teniendo en cuenta que la rendición no debe ceder de tres (3) días hábiles y con Informe N° 044-2025/UPYCD-ZED PAITA, de fecha 05/03/2025, indica que si existe disponibilidad presupuestal en la partida 2.3.2 7.10.99 (Otras Atenciones y celebraciones) con solicitud de certificación de crédito presupuestario N° 109-2025.

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00002 Secc. Func. N° 0002	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 2 7. 10 .99	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	S/2, 000.00

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

Con el visto bueno de las Unidades de Logística, Presupuesto y Control de la Deuda y Unidad de Contabilidad;

ZED-PAITA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-2025/OGA-ZED PAITA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sra. Gaby Jaqueline Arroyo Yovera, responsable de Recursos Humanos, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2025, para la ejecución de gasto correspondiente a los servicios de atención oficial de 09 colaboradoras y una practicante, así mismo, se le autoriza la utilización de fondos por la modalidad de encargo, la ejecución de los gastos correspondientes por motivo de celebrarse el Día Internacional de la Mujer, como sigue:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00002 Secc. Func. N° 0002	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 2 7. 10 .99	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	S/2, 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ZED - PAITA UNIDAD TESORERIA V°B°

ZED PAITA V°B° UNIDAD PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO

ZED PAITA V°B°

CONTABILIDAD ZED PAITA

Margarita Cortez Gonzales
Jefe Oficina General de Administracion
ZED PAITA